

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002135

Casablanca,

19 MAY 2014

VISTO :

- 1.- La necesidad de contar con la Provisión de 550 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo Licitación Público Nº 3092-11-L114.-
 - 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
 - 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1899 del 30 de Abril de 2014, que adjudica la Provisión de 550 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 6.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruebase contrato celebrado con doña **ANA LUZ VERGARA MARTINEZ**, R.U.T. Nº 08.409.405-6, para la Provisión de 550 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca, por la suma única y total por cada Lente Óptico de \$ 5.000.- más I.V.A.
 - II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Servicios Generales - Otros - Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica", del presupuesto de Salud vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leónel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud
Control
RMR/PAP/JSM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 19 de Mayo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Cédula de Identidad N° 09.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **ANA LUZ VERGARA MARTINEZ**, R.U.T. N° 08.409.405-6, con domicilio en Calle Arlegui N° 684 Viña del Mar, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente :

PRIMERO : La Municipalidad, encomienda a "la prestadora" la provisión de 550 Lentes Ópticos para pacientes de la comuna con vicio refracción, insertó en el Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica

SEGUNDO : El prestador, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área óptica; tendiente a la entrega de lentes ópticos (con problemas de vicio refracción), que pueden afectar a la población siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de la tecnología vigente en la especialidad.

TERCERO : La Municipalidad cancelará a al prestador por la Provisión de los 550 Lentes Ópticos para pacientes de la comuna con vicio refracción derivados por los profesionales de la Unidad Atención Primaria Oftalmológica de Casablanca, la suma por cada Lente Óptico de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos), Más I.V.A., previa visación de la Dirección de Salud y UAPO. Los pagos se efectuarán según liquidaciones por períodos mensuales vencidos o al finalizar la entrega de la totalidad de los lentes ópticos a los pacientes.

La vigencia del contrato de prestación de servicios tendrá vigencia hasta el 29 de Agosto de 2014.

CUARTO : El prestador, cuenta con una división especializada en la atención a empresas e Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la provisión de 550 lentes ópticos a pacientes derivados del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados por el profesional a cargo de la Unidad.

QUINTO : Los servicios, se prestarán en Box Unidad Atención Primaria Oftalmológico ubicado Calle Yungay N° 124 Casablanca y en dependencias de la Posta de Salud Rural de Quintay, ubicado en calle Teniente Merino S/N Quintay, los días y horarios establecidos con anticipación por los profesionales responsables del Programa para realizar pruebas de marcos y entrega de los Lentes Ópticos a cada paciente; y la confección de los Lentes ópticos según requerimiento del paciente indicada en receta de derivación de la Unidad Atención Primaria Oftalmológica Casablanca, en domicilio establecido por el prestador Calle Arlegui N° 684 Viña del Mar.

Todas las exigencias Técnicas de la Provisión de los 550 Lentes Ópticos para pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca, están estipuladas en la Bases Técnicas, según Licitación Pública N° 3092-11-L114, que se encuentran aceptadas por la Sra. **ANA LUZ VERGARA MARTINEZ**.

SEXTO : El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO : La personería del Alcalde de Casablanca, don RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta del Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2014.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

En conformidad firman


ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
C.I. 1.947.405-6
TEL: 0.409.405-6



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca